

decho Dorso Reduzido alas es peries detuzo y Levada
ya fin de quezese tan ne perida y instancia, lo partuziga
a esta Ciudad para que en su vista delibere lo com beniente
por quien entendido = Acordo que des deluzo para oho
pago, Coms tambien la de los Salarios puzios que con
trahos Caudal se hallan conueniados y gastos menores
de bene fixie el tuzo que si puziente sea vendendose a los
Conuenientes puzios abos para de nos dela Mexaquimey
su ymposate pongan en poder de cho Depositario para
en virtud de este Decreto y Certificacion de los Cau.
Patronos a bonarhe el tuzo que asi fuere puzio ex
pender en sus quantas y hazerhe cargo de su ympos
te en el devido lugar =

gof.
Joseph de Castro
Valcarrel

En la Muy Noble y Muy real Ciud. de Lorca a
Veinte Dias del mes de Set. de mill. Setecientos qua
renta y quatro años se juntaron a Consejo los E.
Lorca Justicia y Rexim.^{to} de la dha. dhas Salas de su
Ayuntam.^{to} para tratar y congerir cosas tocantes
al seruirio de su Mag.^d bien y utilidad dha. Republica
usauer el Sr. D. Joseph de Castro Valcarrel Abog.
de los D. Consejos conres.^{or} y Capitan a Guerra dha. Ciud.

